

ACTA ORDINARIA N° 11 del 23 de MAYO de 2012

CELEBRADA POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA, EN LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA EL 23 DE MAYO DE 2012, A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

Asisten a la sesión:

Sr. Giancarlo Casasola Chaves, PRESIDENTE
Sra. Gina Rodríguez Rodríguez, SECRETARIA
Sr. Giovanni Sánchez Campos, VOCAL I
Sra. Seiry Zúñiga Campos, TESORERA
Sra. Jenny Hernández Solís (AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN)
Asisten también:
Sr. Kevin Méndez Céspedes, Presidente del Comité de Deportes de la Asociación de Desarrollo de Los Sitios de Moravia. Le acompañan otros miembros de la Junta Directiva.

Agenda:

1. Aprobación de la Agenda.
2. Aprobación del acta anterior (de la sesión ordinaria número DIEZ del miércoles 16 de mayo de 2012)
3. Audiencia Comité de Deportes de la Asociación de Desarrollo de Los Sitios de Moravia.
4. Lectura de Correspondencia.
5. Propuesta de Convenio para la administración del Estadio Municipal.
6. Varios.

ARTÍCULO PRIMERO, APROBACIÓN DEL AGENDA

Se da por aprobado el orden del día por UNANIMIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

ORDINARIA 10

Es presentada el acta de la sesión ordinaria N° 10, la cual es aprobada por UNANIMIDAD.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: Antes de recibir en audiencia a las personas que nos acompañan se informa que el día lunes 21 de mayo fue debidamente juramentada la señora Jenny Hernández Solís como representante de las organizaciones comunales ante este Comité y por tanto asume funciones a partir de hoy como vocal de la Junta Directiva de este órgano colegiado. Ella no se encuentra porque tiene una cita que había programado hace tiempo, pero tiene su ausencia justificada. Le daremos la bienvenida formal la próxima sesión.

ARTÍCULO TERCERO, AUDIENCIA COMITÉ DE DEPORTES DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LOS SITIOS DE MORAVIA

(Ingresan los representantes de la Junta Directiva del Comité de Deportes de la Asociación)

Se presenta el señor Kevin Méndez Céspedes, Presidente del Comité de Deportes de la asociación y explica que actualmente el grupo que coordina se encuentra adscrito como filial de la Asociación de Desarrollo de Los Sitios en razón de que cuando se conformó no existía Comité Cantonal de Deportes y Recreación al cual pudiesen incorporarse. Ante la anterior situación manifiesta que se apegaron a lo establecido en la Ley de DINADECO y se instalaron formalmente en asamblea general de la asociación.

Indica que no han recibido apoyo de parte de la asociación, la cual a su criterio no les ha tomado en cuenta a la hora de abordar temas relacionados con el deporte, relegando su papel en la labor comunal.

Solicitan al Comité Cantonal convocar a asamblea general de asociaciones para poder constituirse formalmente como un Comité Comunal de su comunidad.

Informa que la Fundación Costa Rica- Canadá ha venido realizando una importante labor social y de desarrollo de proyectos deportivos, comunales y recreativos en Los Sitios y han trabajado muy de la mano con la asociación; sin embargo, no les han hecho partícipes de esas sesiones de trabajo. Indican que tienen dudas sobre los proyectos de la Fundación, por cuanto al parecer no se hizo un estudio de la naturaleza de los terrenos y le preocupa el hecho de que se realicen proyectos deportivos sin consulta previa al Comité Cantonal, quien por Reglamento es la autoridad deportiva máxima del cantón de Moravia.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE agradece la visita de los interesados en el deporte en Los Sitios. Explica que el procedimiento apropiado para constituirse como Comité Comunal adscrito formalmente y con carácter oficial ante el Comité Cantonal es mediante la participación y postulación en una asamblea general convocada por el Comité Cantonal y en la cual únicamente tendrán voto dos representantes

de las asociaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Código Municipal y las regulaciones que en esa materia indique el Reglamento del Comité. Se les informa así mismo, que para formar parte del Registro de Asociaciones del Comité se requiere el envío de una nota dirigida al órgano colegiado solicitando aval para incorporarse y únicamente pueden pertenecer a ese registro las asociaciones debidamente constituidas legalmente en el Registro Nacional y DINADECO de la manera que corresponda.

Por último, señala la importancia de coordinar una gira a Los Sitios para observar las instalaciones deportivas y recreativas de esa comunidad, hacer un diagnóstico y evaluar sus necesidades, así como los posibles proyectos.

LA SEÑORA SEIRY ZÚÑIGA TORRES les recomienda a los invitados que ante la falta de apoyo que han manifestado tener por parte de la asociación a la que pertenecen busquen consolidarse como asociación independiente con personalidad jurídica propia y específicamente en materia de deportes para que puedan participar más activamente.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES PRESIDENTE, agradece nuevamente el interés de los asistentes en promover el deporte y les invita a continuar activos en el desarrollo de programas en coordinación con el Comité Cantonal.

(Los señores asistentes en audiencia se retiran de la Sala)

ARTÍCULO CUARTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA

OFICIO –sin número- suscrito por el señor Alexander Aguilar Ramírez, Delegado General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santo Domingo ante los Juegos Deportivos Nacionales 2012, en el cual solicita aval para la participación de la atleta moraviana Karina Francinie Brade Villalobos, en representación ante los Juegos Deportivos Nacionales 2012.

Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD el otorgamiento de aval.

EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA ONCE DEL VEINTI DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ACUERDA APROBAR OTORGAMIENTO DE AVAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ATLETA KARINA FRANCINIE BRADE VILLALOBOS CON CÉDULA 1-1622-0751 EN LA DISCIPLINA DE TAEKWONDO POR EL CANTÓN DE SANTO DOMINGO EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DESAMPARADOS 2012.

#Ref. Acuerdo 00055-12

OFICIO DAMM 0645-05-2012 suscrito por la Ing. Ivannia Blanco Durán, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Moravia donde traslada correspondencia del señor Kenneth Ramírez

Sandí quien solicita autorización para realizar actividad recreativa conocida como aeromodelismo en el Estadio Municipal de manera permanente los fines de semana durante el día o el horario que se estime conveniente.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: Yo creí que esta actividad se estaba solicitando por única vez, sin embargo, veo que la nota dice permanentemente, por lo cual me parece improcedente el préstamo a título gratuito, considerando además la importancia que tiene el Estadio Municipal un fin de semana. Me parece que debe responderse la nota en términos de alquiler.

Se somete a votación la propuesta del Presidente y por UNANIMIDAD se acuerda:

EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA ONCE DEL VEINTI TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ACUERDA RESPONDER LA NOTA DEL SEÑOR KENNETH RAMÍREZ SANDÍ INFORMANDO LA IMPROCEDENCIA DE PRESTAR EL ESTADIO MUNICIPAL A TÍTULO GRATUITO POR DE MANERA PERMANENTE COMO HA SIDO SOLICITADO, DEBIDO A QUE EL INMUEBLE SE ALQUILARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS QUE SEAN ACORDADAS POR EL ÓRGANO COLEGIADO.

#Ref. Acuerdo 00056-12

OFICIO DAMM 0678-05-2012 (copia) suscrito por la Ing. Ivannia Blanco Durán, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Moravia donde se notifica al señor Roberto Morales Delgado, Director de Gestión y Asesoría Jurídica de la Municipalidad del acuerdo #1232-2012 del Concejo Municipal. Solicita al señor director jurídico preparar el proyecto de Convenio para la Administración del Estadio Luis Ángel "Pipilo" Umaña.

OFICIO –sin número- suscrito por la MSc. Viviana Álvarez Gutiérrez, Directora de la Escuela de Platanares de Moravia, donde solicita apoyo del Comité para la compra de uniformes deportivos a sus estudiantes, debido a que no cuentan con uno para las participaciones deportivas inter-estudiantiles dada la falta de recursos.

Los directivos manifiestan su interés y se estudiará el caso para elaborar el cartel de licitación respectivo en razón de la situación de escasos recursos que vive dicha escuela y sus estudiantes.

OFICIO ILMM 176-05-2012 (copia), suscrito por el Lic. Roberto Morales Delgado, Director de Gestión y Asesoría Jurídica donde informa al Concejo Municipal de sus observaciones a la propuesta de Reglamento del Comité Cantonal. Manifiesta que desde el punto de vista jurídico es viable, recomienda revisión del artículo 73 que hace referencia a

los funcionarios del Comité y concluye señalando que dicha propuesta constituye un cambio radical en la visión que se tenía del órgano colegiado.

ACTA DE ENTREGA DE CHEQUERAS del Comité Cantonal, emitida por el Lic. Milton Alfaro Arroyo, Contador Municipal donde indica que fueron entregadas seis chequeras al señor presidente Giancarlo Casasola Chaves correspondientes a los cheques del 201 al 440.

**ARTÍCULO QUINTO, PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADIO MUNICIPAL LUIS PIFILO UMAÑA**

Considerando:

- I. Que mediante acuerdo #00047-12 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia de la sesión ordinaria número 9 del 9 de mayo de 2012 se solicitó a la Municipalidad de Moravia la administración del Estadio Luis Ángel “Pipilo” Umaña.
- II. Que la solicitud de administración fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria número 107 del 14 de mayo de 2012 mediante acuerdo #1232-2012.
- III. Que mediante oficio DAMM-0678-05-2012, suscrito por la señora Alcaldesa a.i. Ing. Ivannia Blanco Durán se le solicitó al Lic. Roberto Morales Delgado, Director de Gestión y Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Moravia elaborar el proyecto de convenio para la administración del Estadio Municipal.
- IV. Que un convenio es un acuerdo entre las partes y por lo tanto deben hacerse las consideraciones correspondientes al criterio de ambos actores, a saber la Municipalidad de Moravia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia.

Se solicita a la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica y a la Alcaldía Municipal plasmar en el convenio las consideraciones que a continuación se presentan como base para la elaboración del convenio o de estar materializado al momento de esta nota se solicita reunión de manera inmediata para su estudio entre ambas partes.

Se recuerda además a la Administración Municipal el plazo establecido en el acuerdo 1232-2012 de la sesión ordinaria 107 del 14 de mayo de 2012 del Concejo Municipal donde se dispuso que dicho convenio debía consolidarse en un plazo no mayor a quince días naturales a partir de la aprobación en firme de dicho acuerdo, plazo que concluye el 2 de junio, asumiendo que fue notificado al señor director jurídico hasta el 17 de mayo.

PROPUESTA DE CONVENIO

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MORAVIA

LUIS ÁNGEL “PIPILO” UMAÑA

Entre nosotros Juan Pablo Hernández Cortés, mayor, casado vecino de San Vicente de Moravia, con cedula de identidad 1-0849-0120, licenciado en Derecho, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Moravia declarado por el Tribunal Supremo de Elecciones por resolución N° 0019-E11-2011 de las nueve horas con treinta minutos del tres de enero de dos mil once y debidamente autorizado por el Concejo Municipal de Moravia a suscribir el presente convenio mediante acuerdo numero 1232-2012 de la sesión ordinaria número 107 del 14 de mayo del 2012 y el señor Giancarlo Casasola Chaves, mayor, soltero, asesor legislativo, vecino de San Vicente de Moravia, con cédula de identidad 1-1472-0361, actuando en su condición de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia, nombrado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria número 96 del 27 de febrero de 2012, según acuerdo N°1107-2012, así como debidamente juramentado en sesión ordinaria número 97 del 5 de marzo de 2012 para el periodo del 5 de marzo de 2012 a día 5 de marzo de 2014, nombramiento vigente a la fecha, convenimos en celebrar el presente convenio para la administración del Estadio Municipal de Moravia, Luis Ángel “Pipilo” Umaña, que se regirá por la normativa vigente y las cláusulas que se detallan a continuación:

Primera. Propiedad: Que la Municipalidad de Moravia cuenta entre sus haberes patrimoniales con un inmueble situado en el cantón de Moravia, distrito San Vicente, provincia de San José, inscrito en el Registro de la Propiedad, en el sistema de folio real matrícula numero 186898-000, cuya naturaleza es terreno para construir destinado a campo de deportes con 105 linderos, norte Vicente Soto y otro, sur porción de resto de calle, este calle publica a San Rafael, oeste ,INVU, que mide once mil quinientos veinticuatro metros con cincuenta y un decímetros cuadrados.

Segunda. Normativa: Que el Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 en los artículos 2, 4 inciso f), 7, 13 inciso I), 17 incisos a), I), n), ñ); 164, 169, 170 y 171,

facultan a la Municipalidad a firmar convenios, y en forma específica con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia (en adelante el Comité) en lo concerniente a ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad.

Tercera. Objeto del Convenio: La Municipalidad cede mediante el presente convenio al Comité la administración, en forma gratuita del Estadio Municipal Luis Ángel “Pipilo” Umaña.

Cuarta. Entrega de Inmueble: La Municipalidad entrega el bien libre de todo gravamen, litigio pendiente, ocupación y en general de cualquier otro obstáculo o impedimenta para el ejercicio del derecho de dominio sobre el mismo, a su recibo se levantara un acta donde se detallara en forma pormenorizada las condiciones en que se recibe el inmueble, que hacen parte integrante del inmueble o se hallan destinados o incorporados a él para efectos de determinación de responsabilidades.

Quinta. Obligaciones: Serán obligaciones del Comité:

- a) El Comité se obliga a mantener y pagar los servicios públicos del Estadio Municipal, deberá emplear el mayor cuidado en la conservación del bien entregado y responderá hasta por la culpa levísima, responderá por lo tanto por cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o el uso legitime del bien.
- b) El Comité deberá brindar un informe semestral a la Municipalidad con copia al Concejo Municipal del manejo del bien entregado.
- c) Permitir que la oficina de Archivo Municipal, que actualmente se encuentra en el Estadio continúe funcionando en el lugar hasta tanto no se encuentre otro sitio idóneo para su traslado. El pago de servicios públicos correspondientes al Archivo Municipal serán asumidos por la Municipalidad.
- d) Los recursos que genere su actividad administrativa previa desglose de gastos generados por la administración del Estadio deberán ser aplicados en forma específica al mantenimiento y mejora del bien entregado. De haber un superávit después de cubrir los gastos de administración, mantenimiento y eventuales mejoras el mismo podrá ser incluido en un presupuesto extraordinario sujeto a la aprobación del Concejo Municipal.

- e) El Comité se obliga a mantener una póliza de robo, incendios, desastres naturales y de riesgos por responsabilidad civil por lo menos ante terceros.
- f) Las obras que se realicen en el inmueble independientemente de su naturaleza quedaran a su favor.
- g) Los dineros que genere la administración por cualquier motivo deberán ser manejados en una cuenta bancaria exclusiva para el Estadio.
- h) Se utilizara un talonario de recibos debidamente legalizados por la Auditoría Interna de la Municipalidad.
- i) Las tarifas recibos u otros medios de pago así como horarios por la utilización del Estadio deberán ser expuestos al público.

Sexta. Destino: El inmueble que se cede en administración se destinara a actividades de naturaleza deportiva, recreativa, social, cultural y/o protocolaria. Para la utilización gratuita u onerosa del inmueble en actividades distintas a las antes señaladas se requiere acuerdo firme por parte del Comité.

Séptima. Plazo: La cesión en administración que se conviene tendrá un plazo de dos años desde el ___ de mayo del 2012 al ___de mayo del 2014, prorrogables a dos años más de manera automática y en lo sucesivo, salvo acuerdo en contrario del Honorable Concejo Municipal.

Octava. Eventos Masivos: El arrendamiento del bien inmueble para eventos masivos (conciertos, festivales, reuniones religiosas y otros) es necesario contar con la autorización de la cláusula sexta, además de los permisos municipales, sanitarios y legales correspondientes.

Novena. Prohibiciones: Se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas, estupefacientes o cualquier sustancia nociva para la salud dentro de las instalaciones deportivas, así como los actos que atenten contra la Ley, la moral y las buenas costumbres.

Décima. De las Tarifas: El Comité regulará lo concerniente al cobro de las tarifas por el alquiler del Estadio tanto en el orden diurno como nocturno. El monto de las tarifas lo acordará el Comité.

Décima primera. De la Publicidad: Podrá el Comité desplegar publicidad en el inmueble a favor de intereses públicos y privados siempre y cuando reciba remuneración por ello o convenio que le beneficie, su vigencia será la que defina el Comité. La publicidad no debe atentar contra la Ley, la moral, las buenas costumbres y no pueden bajo ninguna circunstancia hacer referencia a bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas, estupefacientes o cualquier sustancia dañina contra la salud. La propaganda tampoco podrá tener contenido político partidario.

Décima segunda. Interpretación: Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas de este convenio que puedan de cualquier manera perturbar su ejecución, la Administración convocara al Comité y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de cumplir su cometido, asentado en un acta los resultados de la reunión, si no existiere acuerdo la administración se elevará el caso ante el Concejo Municipal quien en definitiva decidirá.

Décimo tercera. Modificación: Para la modificación de las clausulas al presente convenio bastará con la anuencia y aprobación de la Administración y del Comité. De no existir acuerdo entre las partes para la modificación se solicitará audiencia al Concejo Municipal, se propondrán las modificaciones, se expondrán las justificaciones y se someterá a decisión ese órgano colegiado.

Décimo cuarta. Terminación: Cuando se demuestre que la administración del inmueble afecta el interés público o es evidente el incumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio podrá darse por terminado la administración por resolución motivada y una vez aprobada por el Concejo Municipal.

Décimo quinta. Perfeccionamiento: El presente convenio se entenderá perfeccionado y producirá efectos con la firma de las partes.

Décima sexta. Vigencia: El presente convenio de cesión de administración del Estadio Municipal de Moravia se firma en San Vicente, Moravia el ____ de mayo de ____ a las ____ horas y ____ minutos.

JUAN PABLO HERNÁNDEZ CORTÉS

ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MORAVIA
GIANCARLO CASASOLA CHAVES

PRESIDENTE COMITÉ CANTONAL
DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Se somete a votación la propuesta de convenio y se aprueba por UNANIMIDAD.

EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA ONCE DEL VEINTI TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ACUERDA SOLICITAR AL LIC. ROBERTO MORALES DELGADO, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MUNICIPALIDAD CONSIGNAR LA PROPUESTA DEL COMITÉ EN LA ELABORACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL.

#Ref. Acuerdo 00057-12

ARTÍCULO SEXTO, VARIOS

Se acuerda planear visita para el día jueves 24 de mayo a las 9:30 horas al Estadio Municipal, con el fin de evaluar el estado de la cancha sintética que fue donada al Comité por el Club La Guaria.

Se conoce documento dirigido a la señora Yanina Soto Vargas, Presidenta del Concejo Municipal de Moravia y suscrito por el señor Alexander González Vargas, donde hace una serie de consideraciones, recomendaciones y petitorias a la Municipalidad respecto al Estadio Municipal.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: Esta carta no va dirigida a nosotros, sin embargo, toca algunos temas que ya este Comité tiene resueltos y el señor hace referencia a muchas cosas que ya no tienen validez porque él habla como si no hubiese Comité de Deportes. Así es que podríamos ayudar en la respuesta que tiene que dar doña Yanina dándole insumos particularmente en lo referente a este órgano colegiado. Yo me encargaré de hacerle llegar las observaciones correspondientes a la materia que este Comité conoce y ella tal vez no tenga tanto conocimiento.

Se finaliza la sesión al ser las veinte horas con cincuenta minutos.

GIANCARLO CASASOLA CHAVES
PRESIDENTE DEL COMITÉ

GINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA